

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico del despacho, el 15 de marzo de 2024, la apoderada judicial de la parte demandante radicó memorial. A despacho, 18 de marzo de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05 001 31 03 006 2023 00237 00.
Proceso	Servidumbre eléctrica.
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados	Catalina María Isaza Moreno y otros.
Asunto	Incorpora – Requiere.
Auto sustanc.	# 0141.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual informa y aporta evidencia de que el despacho comisionado, es decir el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Dabeiba – Antioquia**, programó la diligencia de inspección judicial en el inmueble objeto del litigio para el 19 de marzo de 2024 a las 09:00 am.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante**, para que informe las resultados de la diligencia programada por el despacho comisionado, cuando la misma se realice, y/o para que allegue el comisorio diligenciado en su pertinente oportunidad, o informe si la diligencia no se pudo realizar y el(los) motivo(s) para ello.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/03/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 046</p> <p align="center"></p> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
